



Libertad y Orden

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0565

09 AGO. 2012

"Por la cual se modifica el artículo 43 de la Resolución No. 0057 del 04 de noviembre de 2011"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 6 del Decreto 3571 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, reglamentado por el Decreto 2174 de 1992, el numeral 1 del artículo 2 y artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y el artículo 6 del Decreto 4473 de 2006, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0057 del 4 de noviembre de 2011, mediante la cual adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda.

Que el artículo 43 del referido reglamento estableció la creación del Comité de Normalización de Cartera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda, conformado por: El Secretario General o su delegado, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado, el Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales, el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto, y el Director, el Jefe o Coordinador de la dependencia a la cual correspondan, en cada caso, las obligaciones a normalizar, estableciendo que el Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales actuará como Secretario Técnico.

Que mediante Resolución No. 0277 del 25 de abril de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se modifican parcialmente los artículos 5 y 31 de la Resolución No. 0057 del 4 de noviembre de 2011, en el sentido de delegar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad como funcionario competente para llevar a cabo las funciones de cobro persuasivo y coactivo de los procesos administrativos de cobro por jurisdicción coactiva y el otorgamiento de las facilidades para el pago.

Que se hace necesario modificar el artículo 43 de la Resolución 0057 del 04 de noviembre de 2011, en el sentido de establecer la conformación del Comité de Normalización de Cartera, atendiendo las funciones delegadas en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se modifica el artículo 43 de la Resolución No. 0057 del 04 de noviembre de 2011"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 43 de la Resolución 0057 del 04 de noviembre de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 43. CREACIÓN Y CONFORMACIÓN. Créase el Comité de Normalización de Cartera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda, que estará conformado por:

- El Secretario General o su delegado, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Subdirector de Finanzas y Presupuesto.
- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería.
- El Director, Jefe o Coordinador de la dependencia a la cual correspondan en cada caso, las obligaciones a normalizar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado será invitado a todas las sesiones y participará con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité podrá invitar a los funcionarios y demás personas que estime necesario, con el propósito de ilustrar su concepto.

PARÁGRAFO TERCERO. El Secretario Técnico del Comité elaborará y entregará a los miembros del Comité, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración del mismo, el estudio de las obligaciones objeto de cobro coactivo, que contendrá como mínimo el resultado del análisis jurídico del estado de las obligaciones, la relación de las acciones adelantadas para su recaudo, las consideraciones que permiten inferir que se cumplen los requisitos para declarar su remisibilidad o prescripción de oficio, el estudio de las garantías ofrecidas y de la capacidad de pago de los deudores y los demás factores que se consideren necesarios para la toma de decisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deberá comunicarse a los miembros del Comité de Normalización de Cartera de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 AGO. 2012


GERMÁN VARGAS LLERAS
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio